

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### CASTELLON DE LA PLANA

Don Julio Llovet Alabáu, Magistrado, Juez de Primera Instancia en funciones del número 1 de los de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para declarar el fallecimiento de María Carmen Mulet Gumbau, natural de Villarreal, nacida el 18 de marzo de 1887, hija de José y de Pascuala, que falleció en dicha ciudad el 20 de junio de 1938, a consecuencia de un bombardeo durante la pasada guerra, lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Castellón de la Plana, 5 de agosto de 1968.—El Secretario.—El Juez, Julio Llovet Alabáu.—8.045-C. y 2.ª 18-9-1968

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Luis Manzanares Samaniego, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental del número tres de los de esta capital, por vacante.

Por el presente edicto se anuncia y hace saber: Que en ejecución de la sentencia firme recaída en los autos número 129 de 1967, de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por demanda de la entidad «Naviera del Odiel, S. A.», representada por el Procurador señor Boissier, contra el buque de bandera panameña denominado «Dumbo» y la entidad propietaria del mismo, «South Star Corporation», declarada en rebeldía; y en la vía de apremio para la efectividad de dicha sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, el siguiente:

«Buque de bandera panameña, denominado «Dumbo», que fué construido en el año 1945 en Aberdeen, con material de acero, que tiene un puente, tres mástiles inclinados a proa, de 203,25 pies de eslora de matrícula; 32,80 de manga y 13,75 de puntal, con un tonelaje bruto de 1.025,91 y 577,46 de tonelaje neto, cuyo último reconocimiento especial fué en abril de 1964 con todos los elementos.» Valorado en ocho millones de pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Dr. Chil, 1, Palacio de Justicia, se ha señalado el día 30 de septiembre próximo y hora de las once; previniéndose: que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento ya señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor fijado para esta segunda subasta; que los títulos del referido buque, que acreditan la propiedad del mismo, se encuentran incorporados a los autos, donde pueden ser examinados por los interesados; y, por último, que para la adquisición del citado buque habrán de obtener los interesados la oportuna autorización o licencia de la autoridad competente de Marina.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, por dos veces cada diez días, y fi-

jación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Las Palmas de Gran Canaria a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, José Luis Manzanares.—El Secretario.—3.093-3. y 2.ª 18-9-1968

#### MADRID

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el ilustrísimo señor don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 28 de los de Madrid, en procedimiento especial promovido por don Fernando Carnicer Guerra, se convoca a los señores accionistas de la Entidad «Hotel Nacional, Sociedad Anónima», a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Empresa, calle de Atocha, números 147 y 149, de esta capital, a las diecisiete horas, del día 4 de octubre próximo, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria en el caso de que procediera, para el siguiente día 5 de octubre próximo a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Con aplicación del artículo 71, párrafo primero, de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 22 de los Estatutos Sociales de la Compañía Mercantil «Hotel Nacional, Sociedad Anónima», la Junta deberá fijar el número de miembros que deban constituir su Consejo de administración.

2.º Hecha esta fijación numérica, la Junta deberá designar las personas que deban componer el Consejo de administración, que sustituyan al declarado nulo por sentencia de 9 de febrero de 1968 y se haga cargo de la gestión y administración de la Empresa.

3.º Encomendará a este nuevo Consejo así designado la urgente normalización social, dando cumplimiento a la sentencia de 31 de diciembre de 1964, 18 de febrero de 1966 y 14 de abril de 1967.

Dicha Junta será presidida por el apoderado don José García Rubio y en el caso de que dicho señor no asista a la Junta, por el accionista don Fernando Carnicer Guerra.

Para acreditar el derecho de asistencia los señores accionistas deberán depositar por lo menos 50.000 pesetas nominales en acciones o presentar resguardo de depósito bancario de las mismas o certificado de éste, al menos con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

Dado en Madrid a 9 de septiembre de 1968.—El Secretario.—El Juez.—8.450-C.

\*

Padecido error en la inserción del edicto dimanante del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 12 de septiembre de 1968, página 13188, segunda y tercera columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo párrafo, líneas novena y décima, donde dice: «... hipotecada en garantía de un préstamo de 14.550 pesetas...», debe decir: «... hipotecada en garantía de un préstamo de 14.550.000 pesetas...»

#### MOGUER

Don Manuel Teba Pinto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Moguer y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos registrados con el número

32/68, para convocar Junta general extraordinaria entre los socios de «Maderas del Sur, S. A.», a instancia del socio don Emilio Portes Rodríguez, representado por el Procurador don Alberto Pérez Ventana y Rasco y defendido por el Letrado don Enrique López Márquez, en los que ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de dicha Sociedad, la cual tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 10 de octubre próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en segunda convocatoria el siguiente día, a igual hora, en la cual se tratará de los extremos que se consignan en el siguiente orden del día:

1.º Entrega a los accionistas, en el acto de constitución de la Junta, de los resguardos provisionales de las trece mil acciones constitutivas del capital social escriturado y acuerdo sobre emisión y entrega de títulos definitivos.

2.º Informe sobre las Juntas extraordinarias celebradas con inobservancia de preceptos legales y estatutarios, los días 19 y 20 de abril y 1 y 2 de junio sobre los acuerdos al respecto adoptados por el Consejo de Administración y su Presidencia, como igualmente en orden a la oposición a las impugnaciones judiciales en curso, sobre cuya procedencia o improcedencia deberá pronunciarse la Junta, adoptando, también, los pertinentes acuerdos en orden a la responsabilidad y pago de las costas causadas por dichos procedimientos.

3.º Informe sobre los contratos de suministros, personal y cambiarios concertados durante el presente ejercicio y sobre la observancia o inobservancia de las formalidades, condicionamientos y limitaciones estatutarias al respecto, debiendo pronunciarse la Junta sobre la ratificación o rechazo de los mismos y, en su caso, sobre las responsabilidades derivadas de los mismos.

4.º Informe sobre movimiento de fondos en cuentas bancarias no tituladas a nombre de la Sociedad, pero pertenecientes al patrimonio de la misma y acuerdo sobre regularización contable de dichos movimientos.

5.º Revisión del libro de actas de la Sociedad.

6.º Estado actual de las negociaciones con don Emilio Portes Rodríguez en orden a la compra de sus acciones por los restantes accionistas.

7.º Informe de la presidencia sobre la situación de la Sociedad al finalizar el ejercicio de 1967, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondiente.

8.º Designación de nuevos Consejeros.

Y para que sirva de citación a todos los socios de dicha Sociedad se extiende el presente en Moguer a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Teba Pinto.—El Secretario.—8.522-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Jaime Tamara Fernández Tejerina, accidentalmente Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 194 de 1967 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Aho-

ros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José María de Otazu y Zulueta contra don Matero, doña María Jesús, don Joaquín y doña Juana Goya Zarauz, mayores de edad, vecinos de Villabona, a excepción de doña María Jesús, que es de Andoain, en reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días hábiles la finca hipotecada a los demandados, cuya descripción es la siguiente:

Mitad dividida de la casería nombrada Izaguirre, señalada con el número 15, radicante con sus pertenecidos en el barrio de Otalarrea, jurisdicción de Amasa-Villabona. Consta de edificio de tres pisos con exclusión de su planta o piso bajo; ocupa una superficie una área ochenta y una centiáreas. Confina: por Norte, con un sembrado de su pertenencia; por Mediodía, con otra mitad perteneciente a los hermanos Irigoyen; por Oriente y Poniente, con las antepuertas de la misma mitad descrita. Son sus pertenecidos: El terreno llamado Arratzaniálda Calatras y Borda-aldea. El terreno manzanal llamado Carobialdea; el terreno manzanal llamado Carobialdea; el terreno llamado Otzandala-Zacobide-Ondua, robleal y erial; el terreno llamado Echeazpia-suzarpia; el terreno llamado Echeazpia; el terreno herbal llamado Eche-azpiko-bela-sia; el terreno llamado Echeazpiko-otanci; el terreno llamado Aguirre-aldea; el terreno llamado Eche-ondoa, y una borda o labergue de ganado edificada en este último trozo de terreno que mide en su solar novecientos pies cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tolosa al tomo 344 del archivo, libro 10 de Villabona, folio 112 vuelto, finca número 27, duplicado, inscripción 19.

Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de octubre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Que dicha finca sale a subasta por segunda vez, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, que lo fué de 776.244 pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 6 de septiembre de 1968.—El Secretario, A. Mosquera Leirado.—V.º B.º: El Juez, Jaime Támara Fernández Tejerina.—3.446-C.

#### SANTANDER

En virtud de haberse así acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 82 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado a instancia de la razón social «Isidoro Rubio e Hijos, S. R. C.», domiciliada en Zamora y representada por el Procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Mariano Rodríguez Lozano y doña María Luisa Casuso de la Sota y don José Rodríguez Lozano, todos de esta vecindad, para ha-

cer efectivo un crédito hipotecario de 880.000 pesetas, incluidos intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca mobiliaria sobre los siguientes bienes:

Establecimiento mercantil dedicado a la fabricación y venta de pan instalado en las plantas bajas de las casas números 5 y 7 y parte de la número 9, de la calle Bonifaz, de esta capital, con sucursales o despachos de venta en Cuesta de la Atalaya, número 22; General Mola, número 10, y calle Castilla, número 9. Este establecimiento gira bajo el nombre comercial de «La Económica» y pertenece por iguales partes a los demandados y está integrado, además de por el citado nombre comercial, organización y fondo comercial y derecho de explotación de la industria por los siguientes bienes materiales: a) El derecho de arrendamiento de la totalidad de la planta baja de las casas señaladas con los números 5 y 7 y parte de la casa número 9 de la calle Almirante Bonifaz, de esta ciudad, propiedad de los herederos de don Mariano Rodríguez Lacasa, por el que se paga la renta de 700 pesetas. Y el derecho de arrendamiento de las tres sucursales o despachos de pan: Cuesta de la Atalaya, número 22, propiedad de don Juan José Bedia Carral, que paga renta de 146 pesetas mensuales. General Mola, número 10, de que es arrendador el Círculo de Recreo, y se satisface 359 pesetas mensuales de renta. Calle de Castilla, número 9, con entrada también por la calle Madrid, número 10, propiedad de doña María Teresa Alonso, con renta de 185,10 pesetas mensuales. El arrendamiento de todos estos locales de negocio se rige por la Ley de Arrendamientos Urbanos y los arrendatarios tienen por consiguiente la facultad de traspasar por no estar limitada en los contratos.

Las instalaciones fijas o permanentes existentes en los locales y pertenecientes a los arrendatarios, constituidas principalmente por instalaciones eléctricas, contadores, transmisiones, estanterías, mostradores y otras.

Maquinarias y hornos.—Un horno eléctrico «Requena», de 4,5 metros de diámetro. Tres hornos de mampostería continuos «Ayestaran», de 4 metros de diámetro. Un horno mampostería «Ferre Matheu», de 5 metros de diámetro. Una amasadora «Pensotti» para 350 kilogramos de harina. Otra amasadora «Pensotti» para 225 kilogramos de harina. Un equipo «Rondo-Spira» de la casa Werner, sin motor. Una máquina de hacer alcachofas, de la casa Werner, sin motor. Tres calderas para agua caliente. Un compresor Canadá tipo B. L. Un engrasador modelo 800. Un motor eléctrico «Siemens», de 16 HP. Un motor eléctrico, de 65 HP. «Geal» número 19416. Dos divisoras con palanca «Turu». Una divisora con palanca «Turu». Una máquina alargadora de barras, marca «Ipsa», con motor acoplado de Elsa, de dos caballos, número 52.795. Una transmisión con poleas y correas para mover amasadoras. Una máquina pesadora-divisora automática «Ipsa» P. D. 2. Una máquina formadora de barras «Balart», larga tipo F. B. L. 2, número 119, con motor acoplado, número 8.728. Un cilindro refinador automático «Balart», modelo C. T., tipo C. I., número 2.254, con motor acoplado número 30.099. Una máquina formadora de barras, talleres Borrás, con motor acoplado de 3 HP., marca «Electro Mot», número 73.519. Un molino para pan, con motor acoplado, número 9.522 M. G. M. Un termo para agua caliente T. 80, número 1.269. Tres ventiladores quemadoras marca «Juwen».

Enseres y útiles de despacho. Un mostrador de madera con una balda. Un mostrador escritorio con dos baldas y dos cajones forrados de tablex. Una báscula sobre ruedas para pesar 250 kilogramos.

Una balanza «Mobba», número 20.018. Una balanza «Mobba», número 21.007. Una balanza con seis pesas. Una balanza instalada en el despacho de General Mola, marca «Mobba», número 22.399. Una pizarra para el despacho. Sesenta cestos para el pan. Tres cubos para agua.

Mobiliario comercial.—Una mesa de escritorio bureau de castaño, con cinco cajones. Una mesa de castaño, con cinco cajones. Una mesa de escritorio de castaño, con siete cajones y tapa de cristal. Una mesa de castaño con nueve cajones. Una mesa de castaño para máquina de escribir, sin cajones. Una mesa de haya para máquina de escribir, con un cajón. Cuatro sillas, un sillón y una banqueta. Una prensa para copiar. Estantería-librería con baldas de madera y soportes de varilla metálica. Una máquina de sumar «Hispano Olivetti», número 78.061. Una máquina de multiplicar «Iris», número 58.220. Una máquina de escribir «Underwood», de 120 espacios, número 120.757.

Material de transporte. Una camioneta Citroën, matrícula S-3063, de 10 HP. Una camioneta Citroën, matrícula M-27547, de 10 HP. Una camioneta Citroën, matrícula S-7174, de 10 HP. Un motocarro Roa, matrícula S-21758, con caja cubierta de tablex. Dos triciclos para el reparto.

Por medio del presente se anuncia la venta en primera subasta pública por término de diez días de los bienes anteriormente descritos, cuyo remate tendrá lugar el día 4 del próximo octubre, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será el de 1.760.000 pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 15 por 100, en efectivo metálico del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los bienes se encuentran en los lugares señalados a disposición de cuantos deseen examinarlos.

Cuarto.—Que los autos y certificación del Registro en que se transcriben literalmente la inscripción de la hipoteca y demás extremos a que se refiere el artículo 84, regla segunda, de la Ley de 16 de diciembre de 1954 están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado y a disposición de cuantos puedan interesarse.

Quinto.—Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuando subsistentes y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse su extinción al precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a tercero.

Sexto.—Que por tratarse de subasta de establecimiento mercantil se previene que las posturas que se hagan en la misma serán unitarias por la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida, asimismo se entenderá que los licitadores aceptan todas las obligaciones que al adquirente del local de negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente.

Dado en Santander a 4 de septiembre de 1968.—El Secretario.—El Magistrado, Juez.—3.448-C.